

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Bogotá, D.C., siete (7) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01942

Frente a la entrega de títulos efectuada por el demandado, ya se hizo el proceso de pago con abono a cuenta realizando el ingreso de la orden de pago respectiva, restando la prenotificación para cuenta del Banco Agrario de Colombia para luego efectuar la autorización respectiva, tal como lo ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 Juez

M.R.

08 ABR 2021

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de abril de 2020.